

Información proporcionada por Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Fondo del Patrimonio Cultural

Última actualización: 15 enero, 2020

Descripción

Permite acceder a cofinanciamiento para la **recuperación, restauración e intervención de inmuebles patrimoniales dañados** por el paso del tiempo o por eventos naturales, tanto nacional como regionalmente.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio aporta un tope de \$180 millones por ejecución de una iniciativa y hasta \$50 millones en diseño de un proyecto, en el **concurso nacional**; y de \$70 millones y \$25 millones, respectivamente, para los casos **regionales**.

Los proyectos se dividen en tres tipos:

1. Para el diseño o la ejecución de obras en inmuebles que se encuentren en cualquiera de los [seis sitios chilenos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de UNESCO](#).
2. Para el diseño o la ejecución de obras en inmuebles con o sin protección oficial, cuyo uso contribuye a la viabilidad de un elemento del patrimonio cultural inmaterial inscrito en la [Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial](#) de acuerdo al Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO.
3. Para la elaboración de Normas de Intervención en áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales en la categoría de [Zona Típica o Pintoresca](#).

Obtenga [más información](#).

Entre julio y septiembre se entregan las bases y se puede postular a los fondos.

Quienes postulen deberán contar con cofinanciamiento para la ejecución completa del proyecto (fondos propios y/o de terceros). En caso de ser aportes privados, podrán acogerse a la [Ley de Donaciones Culturales](#).

Detalles

Criterios de Evaluación

Se considerarán los siguientes criterios, según corresponda, cuyos puntajes asignados a cada uno estará determinado por las características de la submodalidad:

- Riesgo de pérdida patrimonial.
- Participación ciudadana.
- Sostenibilidad.
- Pertinencia.
- Coherencia.
- Experiencia.
- Vinculación.
- Valor histórico y de memoria.

Órganos de evaluación

Para el Concurso Nacional, el proceso de evaluación y selección es llevado a cabo de manera conjunta para todas las submodalidades por un jurado propuesto por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y nombrado por el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La cantidad definitiva de miembros es determinada por el Servicio, según el volumen y especialidades de los proyectos recibidos.

Para el Concurso Regional existe un proceso conjunto de revisión y selección de proyectos, liderado por un jurado, cuyos integrantes son propuestos por los respectivos consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y nombrados por el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Estará constituido por hasta nueve personas, designadas de acuerdo a la siguiente distribución: hasta tres representantes de las regiones de Arica y Parinacota a la de Coquimbo; hasta tres desde Valparaíso a Ñuble; y hasta tres desde Biobío a Magallanes.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, con capacidad para cubrir el cofinanciamiento requerido y que cuenten con los diseños necesarios; es decir: el desarrollo técnico a nivel de proyecto de arquitectura y/o ingeniería, que permita ejecutar obras de rescate, recuperación, restauración y puesta en valor de inmuebles patrimoniales.

Requisitos de los inmuebles a postular:

Los inmuebles beneficiados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ubicarse **dentro de las fronteras** del territorio nacional.
- Ser representativos de un valor patrimonial que tengan importancia de carácter histórico, urbano o arquitectónico, y ser poseedores de una alta significación cultural y/o social para la comunidad en la que se insertan.
- Poseer vocación de uso público permanente, ya sea en parte o en su totalidad, de acceso pagado o gratuito. Para este concurso, **se entiende por inmueble con vocación de uso público** aquel que cumpla con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Inmueble con acceso público y que preste a la comunidad servicios sociales, culturales, deportivos, religiosos u otros de similar naturaleza.
 - Inmueble cuya fachada o fachadas conformen paisaje urbano, y que estén permanentemente a la vista del público, y/o que se vinculan con espacios públicos.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Tanto para las postulaciones en papel como digitales, es obligatorio presentar el Formulario de Postulación, que reúne la información del proyecto. Contiene los siguientes ítems:

1. Antecedentes del o la responsable del proyecto (persona natural o jurídica), antecedentes de la jefatura del proyecto o antecedentes del equipo, según corresponda.
2. Identificación del inmueble, Zona Típica o Pintoresca, según corresponda.
3. Formulación del proyecto: identificación del proyecto, descripción del problema, objetivos, fundamentación, actividades y presupuesto, si corresponde.
4. Protocolo de trabajo con cultores y/o cultoras, si corresponde.
5. Modelo de gestión, si corresponde.

Revise todos los detalles técnicos de la convocatoria 2019 en sus categorías [nacional](#) y [regional](#).

La postulación no tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El plazo de ejecución de los proyectos deberá reflejarse en la programación de actividades (carta Gantt), debiendo contemplarse como máximo:

- 10 meses para los proyectos de diseño en las submodalidades N° 1 y N° 2.
- 24 meses para la ejecución de obras en la submodalidad N° 1.
- 18 meses para la ejecución de obra en la submodalidad N° 2.
- 12 meses para la ejecución de los estudios de la submodalidad N° 3, contados desde la transferencia de los recursos por parte del Fondo.

Asimismo, los proyectos seleccionados deberán iniciar su ejecución dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega del financiamiento del Fondo.